



# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 250-2024-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 12 de agosto de 2024



### VISTO:

La Resolución N° 210-2023-UNAMAD-VRI de fecha 17 de agosto de 2023, Resolución 147-2023-UNAMAD-VRI de fecha 07 de julio de 2023, Resolución 245-2023-UNAMAD-VRI de fecha 08 de setiembre de 2023, Carta N° 006-2024-BIOPONAM-LRA de fecha 02 de agosto de 2024, Oficio 292-2024-UNAMAD-VRI/INI de fecha 12 de agosto de 2024, Expediente 1694 de fecha 12 de agosto de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 132-2019-SUNEDU/CD de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga la licencia institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026;

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir del 03 de marzo de 2020 con su publicación en el portal web de la UNAMAD;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*;

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

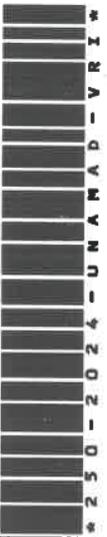
Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

Que, de conformidad al literal "c" del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, el literal "I" del numeral "6.5" de la Resolución Ministerial 588-2019-MINEDU de fecha 02 de diciembre de 2019, el Ministerio de Educación (Minedu) aprueba los "Lineamientos para la Formulación del Reglamento de Organización y Funciones ROF de las universidades públicas" establece "los órganos dependientes al vicerrectorado de investigación: i.1) Dirección de Producción de Bienes y Servicios, i.2) Dirección de Incubadora de Empresas, 1.3) Dirección de Innovación y Transferencia, Tecnológica; e, i.4) Instituto de Investigación";

Que, con Resolución N° 218-2022-UNAMAD-R de fecha 27 de junio de 2022, el Consejo Universitario de la UNAMAD aprobó el «Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNAMAD» en cuyos artículos "65 y 66" se establecen atribuciones y funciones de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITRAT) y en artículos "67 y 68" se establecen atribuciones y funciones de la Dirección del Instituto de Investigación (INTI);

Que, con Resolución N° 714-2022-UNAMAD-CU de fecha 20 de diciembre de 2022, el Consejo Universitario de la UNAMAD aprobó el «Reglamento de otorgamiento de subvenciones para actividades de I+D+i+e en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios (versión 2.0)» que establece en su artículo 7° "Las direcciones o dependencias establecidas en el Artículo 6\* son responsables de establecer los mecanismos específicos de otorgamiento y control de subvenciones económicas para el desarrollo de las actividades. Para





# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

### Nº 250-2024-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 12 de agosto de 2024



finde otorgamiento, monitoreo y control; podrán proponer bases, planes de trabajo y/o formatos específicos en el marco de sus competencias, dichos documentos de gestión deberán estar alineados a lo regulado en el presente reglamento y serán aprobados por el Vicerrectorado de Investigación";

Que, con **Resolución Nº 157-2023-UNAMAD-CU** de fecha 15 de marzo de 2023, el consejo universitario de la UNAMAD aprobó la «Política institucional de la UNAMAD al 2026» que establece en su objetivo prioritario 3 "Mejorar la gestión de las actividades del ecosistema de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y emprendimiento (I+D+i+e) en la comunidad universitaria" a través de cinco (5) lineamientos:

[...]

#### **Lineamiento 1 (L1) [Dirección del Instituto de investigación - INI]**

Fortalecer la gestión del financiamiento de proyectos de (1+D) con impacto social para establecer mecanismos de incentivos, desarrollo, movilidad, inserción de investigadores, incremento de la producción y divulgación científica en revistas indizadas.

#### **Lineamiento 2 (L2) [Dirección de Incubado de Empresas - DIE]**

Fomentar la colaboración entre la UNAMAD, el Estado y la empresa para incitar el emprendimiento a través de la incubación de empresas y proyectos de emprendimiento que generen productos Innovadores transferibles al mercado.

#### **Lineamiento 3 (L3) [Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica - DITRAT]**

Fortalecer la gestión de la innovación y transferencia del conocimiento científico-tecnológico para proteger la propiedad intelectual de los investigadores e incrementar el número solicitudes de derechos de autor y propiedad intelectual.

#### **Lineamiento 4 (L4) [Dirección de Producción de Bienes y Servicios -DIPROBIS]**

Fortalecer a los centros de producción a través de la transformación digital y uso de tecnología verde para ampliar e incrementar la calidad de los servicios, equipamiento, infraestructura y colaboración interinstitucional.

#### **Lineamiento 5 (L5) [Vicerrectorado de Investigación - VRI]**

Fortalecer capacidades de autoridades, funcionarios, docentes e investigadores en formación (estudiantes, egresados y graduandos) para mejorar la institucionalidad, gobernanza, gestión de la (I+D+i+e) y su articulación con redes, grupos, líneas de investigación y objetivos de desarrollo sostenible al 2030.

[...]

Que, con **Resolución Nº 210-2023-UNAMAD-VRI** de fecha 17 de agosto de 2023, el Vicerrectorado de Investigación resuelve declarar GANADOR de la «I CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD TESIS FINANCIADA) 2023» al grupo de investigación de nombre Biopolímeros y Biomateriales de la Amazonía (BIOPONAM);

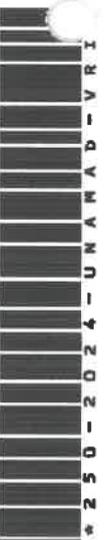
Que, con **Resolución 147-2023-UNAMAD-VRI** de fecha 07 de julio de 2023, el Vicerrectorado de Investigación aprueba las bases de la convocatoria «I CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD TESIS FINANCIADA) 2023», para su ejecución durante el periodo del 03 de julio al 21 de agosto de 2023;

Que, con **Resolución 245-2023-UNAMAD-VRI** de fecha 08 de setiembre de 2023, se aprueba el desembolso de subvención para doce (12) proyectos de investigación ganadores de la el monto de financiamiento de los proyectos de investigación declarados ganadores de la «I CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD TESIS FINANCIADA) 2023» y sus respectivos montos de financiamiento para desembolso del 100%;

Que, mediante Carta Nº 006-2024-BIOPONAM-LRA de fecha 02 de agosto de 2024, la M.Sc. Liset Rodríguez Achata, solicita ampliación de plazo para la presentación de informe final y productos entregables del proyecto de tesis titulado «FITORREMEDIACIÓN DE METALES PESADOS EN POZAS ABANDONADAS POR LA MINERÍA AURÍFERA ALUVIAL CON LA ESPECIE LEMNA L., EN LA COMUNIDAD NATIVA SAN JACINTO, MADRE DE DIOS, 2023» con código «2023-1TF-17»;

Que, con **Oficio 292-2024-UNAMAD-VRI/INI** de fecha 12 de agosto de 2024, la directora del Instituto de Investigación (INI) de la UNAMAD solicita que mediante acto resolutivo se apruebe la **ampliación de plazo de productos entregables del 04 de agosto de 2024 al 04 de noviembre de 2024** como fecha de entregables;

Que, con **Expediente 1694** de fecha 12 de agosto de 2024, el Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD, dispone proyectar resolución que aprueba ampliación de plazo de productos entregables del informe final de la investigación titulada «FITORREMEDIACIÓN DE METALES PESADOS EN POZAS ABANDONADAS POR LA MINERÍA AURÍFERA ALUVIAL CON LA ESPECIE LEMNA L., EN LA COMUNIDAD NATIVA SAN JACINTO, MADRE DE DIOS, 2023» con código «2023-1TF-17»; otorgando una ampliación de **plazo de productos entregables del 04 de agosto de 2024 al 04 de noviembre de 2024**;





**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

"MADRE DE DIOS. CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

**RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**

**N° 250-2024-UNAMAD-VRI**

**Puerto Maldonado, 12 de agosto de 2024**



Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerectora de Investigación, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** la ampliación de plazo de productos entregables del informe final de la investigación titulada «FITORREMEDIACIÓN DE METALES PESADOS EN POZAS ABANDONADAS POR LA MINERÍA AURÍFERA ALUVIAL CON LA ESPECIE LEMNA L., EN LA COMUNIDAD NATIVA SAN JACINTO, MADRE DE DIOS, 2023» con código «2023-1TF-17»; presentado por el siguiente equipo de investigación:

<b>CÓDIGO DE INVESTIGACIÓN</b>	2023-1TF-17
<b>LÍNEA DE INVESTIGACIÓN</b>	BIODIVERSIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO, CALIDAD AMBIENTAL Y FORESTAL
<b>GRUPO DE INVESTIGACIÓN</b>	BIOPOLÍMEROS Y BIOMATERIALES DE LA AMAZONÍA (BIOPONAM)
<b>MODALIDAD</b>	TESIS-F
<b>TÍTULO INICIAL DE LA INVESTIGACIÓN</b>	FITORREMEDIACIÓN DE METALES PESADOS EN POZAS ABANDONADAS POR LA MINERÍA AURÍFERA ALUVIAL CON LA ESPECIE LEMNA L., EN LA COMUNIDAD NATIVA SAN JACINTO, MADRE DE DIOS, 2023
<b>RESOLUCIÓN DE EQUIPO</b>	RESOLUCIÓN 210-2023-UNAMAD-VRI
<b>COORDINADOR (INVESTIGADOR PRINCIPAL)</b>	LISET RODRIGUEZ ACHATA
<b>TESISTA 1 (INVESTIGADOR EN FORMACIÓN)</b>	ELIZABETH RODRIGUEZ PALMA

**ARTÍCULO 2°: OTORGAR** una ampliación de plazo de productos entregables del informe final, desde el 04 de agosto de 2024 hasta el 04 de noviembre de 2024;

**ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR** la presente a la dirección del Instituto de Investigación (INI) de la UNAMAD para que actualice la información en la «base de datos de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y emprendiendo (I+D+i+e) ejecutados a partir del año 2015» y/o SISPRO;

**ARTÍCULO 4°: DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.:  
R  
VRA  
DAGI  
INI  
OTI  
Interesados  
VRI/Secre  
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS  
*Dra. Luz Marina Almanza Huaman*  
VICERECTORA DE INVESTIGACIÓN  
UNAMAD

